CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"INFRA NORMATIVO"

CONSTRUCTORA KREA LIMITADA

J.I. "PICHI YAMPAI" (PUERTO MONTT – LOS LAGOS)

Ítem: Mantención y Reparación

N° Int: JPA-0127-2-2020

En Puerto Montt, a **31 de diciembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARCELA CAROLA GALLARDO MOLINA**, cédula de identidad N° 9.424.221-5, ambas con domicilio en San Martín N°80, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA KREA LIMITADA**, RUT N° 76.093.526-3, representada por don **ÁLVARO GONZALO PÉREZ GARRETÓN**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.902.401-5, ambos con domicilio en Loteo Línea Vieja parcela N° 19, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **14 de septiembre de 2020**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"PICHI YAMPAI",** en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región de **LOS LAGOS**, el que debió realizarse ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$22.723.056.- (veintidós millones setecientos veintitrés mil cincuenta y seis pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de septiembre de 2020** y el **28 de octubre de 2020**.

Con fecha **24 de noviembre de 2020**, las partes suscribieron la **Modificación N° 1** del contrato señalado, sumando y partidas adicionales a las ya contratadas y rebajando partidas originalmente pactadas. El valor del aumento y disminución de partidas que se pactó en dicha modificación, corresponde al monto total de **$2.936.332.- (dos millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución del contrato y con motivo de los hechos acontecidos a partir del mes de marzo de 2020 en nuestro país, vinculados a la declaración de pandemia global por el brote de **COVID-19**, por la Organización Mundial de la Salud, así como de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en virtud del **Decreto N°104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, de fecha 18 de marzo de 2020, la cual ha sido prorrogada hasta marzo del año 2021; así como la **Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 593**, la cual dispuso a todos los habitantes de

la comuna de Puerto Montt de la Región de Los Lagos, permanecer en aislamiento o cuarentena, denominado "Paso 1: Cuarentena" del Plan del Gobierno de Chile "Paso a Paso Nos Cuidamos", a contar de las 22:00 horas del día 29 de julio de 2020 y la **Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1005**, la cual dispuso a todos los habitantes de la comuna de Puerto Montt de la Región de Los Lagos, permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábados, domingos y festivos, denominado "Paso 2: Transición" del Plan del Gobierno de Chile "Paso a Paso Nos Cuidamos", a contar de las 05:00 horas del día 23 de noviembre de 2020. Todo lo cual ha impedido la normal ejecución de las obras encomendadas durante los días en que estuvieron vigentes las medidas de aislamiento o cuarentena señaladas, sin perjuicio de que el contratista pudo ejecutar parcialmente la obra encomendada a través de los salvoconductos permitidos por la autoridad, se hace necesario extender el plazo de ejecución por aquellos días en que el contratista se vio imposibilitado de ejecutar las obras, dada la paralización efectiva de las obras desde el día 23 del mes de octubre de 2020 hasta su reanudación el día 9 de noviembre de 2020.

En atención a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indica en la cláusula siguiente, en conformidad a lo detallado en el informe del ITO de fecha 09 de noviembre de 2020, y a la autorización de fecha 03 de diciembre de 2020, otorgada por la Jefa del Departamento de Espacios Físicos Educativos de la Región de Los Lagos de Fundación Integra.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, otorgándose al contratista un aumento en el plazo para ejecutar la obra de **16 días corridos**, en compensación por los días en que se vio imposibilitado de dicha ejecución, en razón de la cuarentena decretada en la comuna en que se encuentran las obras y la paralización efectiva de la misma.
Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **29 de octubre de 2020** y el **13 de noviembre de 2020**.

2. GARANTÍAS. La garantía por fiel cumplimiento del contrato debe ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía o de cualquier instrumento de garantía a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el **13 de marzo de 2021**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FUNDACION INTEGRA REG. CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
PUERTO MONTT
SOCIAL

ÁLVARO GONZALO PÉREZ GARRETÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LIMITADA
Fecha 08-01-2021

MARCELA CAROLA GALLARDO MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – LOS LAGOS